Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

	ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA	Código	FBS 066
		Versión	05
		Fecha	09-06-2026

RESOLUCIÓN 20260704
FECHA_RADICADO

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SA 28 DE 2026"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Rectoral 202600210 de 2026, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Directora Administrativa de la Dirección Jurídica de la Institución Universitaria ITM, mediante Resolución N° 20260615 del 26 de agosto de 2026, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SA 28 DE 2026, que tiene por objeto: "ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN DE INGRESO A LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", por valor de TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($ 317.528.175) IVA INCLUIDO. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 17197 de 2026.

2. A la fecha establecida para el cierre, esto es, el 07 de septiembre de 2026 a las 18:59 p.m, presentó propuesta del proveedor SERVISEL SAS, identificado con NIT 223.784-8, que manifiesta no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades, que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.

3. El 09 de septiembre de 2026, la entidad publicó el informe de evaluación de requisitos habilitantes preliminar, estableciendo que SERVISEL SAS no cumplía con los requisitos habilitantes técnicos y ni jurídicos, y dando traslado al con el fin de que el oferente subsane los requisitos susceptibles de subsanación y los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes frente al contenido del presente informe.

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

4. El día 09 de septiembre de 2026, a las 12:06 p. m., el oferente SERVISEL SAS allegó la subsanación relacionada con los Requisitos Habilitantes Jurídicos -comprobantes de pago y/o las planillas pagadas de aportes y parafiscales de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. También allegó la subsanación de los Requisitos Habilitantes Técnicos adjuntando el FORMATO NRO. 5 DEFINITIVO publicado por la entidad debidamente firmado. 2. La Ficha Técnica del Fabricante del elemento solicitado en el ítem 4 de las especificaciones técnicas Ref: LNL-M2220.

5. Después de surtir el proceso de verificación y evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros con posterioridad a la subsanación de requisitos, en informe del 10 de septiembre de 2026, la entidad concluyó que el proponente SERVISEL SAS, identificado con NIT 223.784-8 quedaba habilitado para la apertura del sobre económico.

6. El 15 de septiembre de 2026 siendo las 8:00 a.m., se procedió a la apertura de la propuesta económica del proponente habilitado, concluyendo que cumple con la propuesta económica presentada.

7. De acuerdo con lo establecido por los Artículos 2.2.1.1.2.2.6. y el 2.2.1.2.1.2.2. numeral quinto del decreto 1082 de 2015, si un solo oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y el valor de su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

8. El numeral 10 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

“De acuerdo con lo establecido por los Artículos 2.2.1.1.2.2.6. y el 2.2.1.2.1.2.2. numeral quinto del decreto 1082 de 2015, si un solo oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y el valor de su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

<u>En el caso de que sólo haya quedado habilitado un proponente, bien sea porque sólo un proponente presentó oferta y cumplió o porque después de evaluados los requisitos sólo uno de ellos haya quedado habilitado, se procederá para la adjudicación con la aplicación del margen mínimo de mejora establecido para el presente proceso, para lo cual se le requerirá al proponente seleccionado aportar la propuesta económica ajustada</u>”

9. Que en consecuencia de lo anterior, en el informe del 15 de septiembre, la entidad solicitó al oferente SERVISEL S.A.S, identificado con NIT. 900.223.784-8, que, de acuerdo al pliego de condiciones, debe ajustar la oferta económica conforme al Margen Mínimo de Mejora del uno por ciento (1%) IVA Incluido.

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

10. Que el 16 de septiembre de 2026, a través del tablero de mensajes de la plataforma SECOP II, el oferente SERVISEL SAS, identificado con NIT 223.784-8, remitió la propuesta económica ajustada conforme con el margen mínimo de mejora del uno de por ciento (1%) y una vez revisada por parte de la entidad, se constató que CUMPLIÓ con lo solicitado.

11. Que el Comité Evaluador y Estructurador del proceso recomendó al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada por el proponente SERVISEL SAS, identificado con NIT 900.223.784 por valor de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 314.195.147) IVA INCLUIDO.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SA 28 DE 2026, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN DE INGRESO A LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” al proponente SERVISEL SAS, identificado con NIT 900.223.784-8, representado legalmente por MARGIE CAROLINA ROJAS MADRID, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.270.835, por el valor TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($314.195.147) IVA INCLUIDO. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17197 de 2026, por el plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución definida en SECOP II, sin superar la vigencia 2026.

SEGUNDO. El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, las normas internas de la Institución Universitaria ITM y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SA 28 DE 2026.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO. - Notifíquese al adjudicatario a través de SECOP II.

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

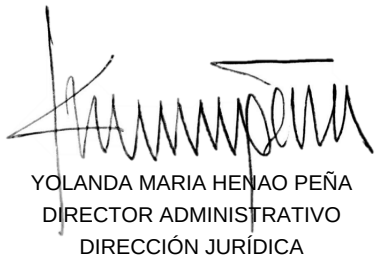
REJUR20260704
17-09-2026 10:49:31
Radicador: NATALIA TORO GÓNZALEZ

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

Dado en Medellín, a los 17 días del mes de Septiembre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA